

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 01036 00

Teniendo en cuenta que en la liquidación presentada por la parte actora, se incluyeron conceptos que no fueron objeto de pronunciamiento en el mandamiento de pago y, además, se dividió la obligación, cuando la subrogación no tiene dicha virtud el Juzgado modifica y aprueba la liquidación del crédito en la suma de \$74.438.601,39, hasta el 7 de julio del presente año, conforme la tabla anexa.

De otro lado, como quiera que la liquidación de costas efectuada por el Secretario del Despacho se ajusta a derecho (*26LiquidaciónCostas.pdf*), el Juzgado le imparte aprobación en la suma de \$2.100.000,00, de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del C. G. del P.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 100 de fecha 11 de julio de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b84fd9877927991b1f4469220c1474be98380f38243f4defdc42492934c81c7**

Documento generado en 10/07/2023 04:01:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>